

RADICADO: 2021 - 00016

CONSTANCIA:

La deajo en el sentido de indicar que en la presente fecha se allega precedente del Tribunal Superior, Sala Civil familia Laboral de Armenia Q, providencia, proferida el 6 de abril del año avante, por medio de la cual se Confirma el auto de fecha 11 de febrero de 2011, proferido por este despacho, mediante el cual se rechaza la demanda.

Armenia Q, Mayo 12 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

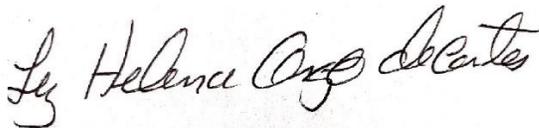
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Doce de Mayo de Dos Mil Veintiuno

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior al Confirmar la providencia de fecha 11 de febrero de 2021, proferida por este despacho judicial, mediante la cual se Rechaza la Demanda por no haber sido subsanada en debida forma.

En firme la presente providencia archívese las presentes diligencias.

Notifíquese el presente auto a través de estado electrónico, insertándose copia de la providencia.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO
Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.
N° 081 de hoy, 13 de Mayo de 2021
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario